

DECRETO N° 2106 /

TEMUCO, 22 JUN 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N°001 de fecha 01 de diciembre de 2000, sobre funcionamiento de Pérgola de las Flores en Avenida Balmaceda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Reglamento N° 001 Artículo N° 8: Los puestos del Bien Nacional de uso Público de la Pérgola de las Flores podrán ser solicitados y ocupados por personas naturales las que deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos, no pudiendo asignar (2) o más puestos a una misma persona, lo que deberán trabajar personalmente, **puediendo tener aun ayudante, el que se deberá encontrar autorizado por la Municipalidad**, debiendo en este caso trabajar conjuntamente con el titular del puesto.

2.- Carta de la Sra. Gloria Garrido Inostroza, locataria del puesto N°10 en Pérgola de las Flores, en la cual solicita asignar como ayudante a la Sra. María Elena Hidalgo Garrido, Run [REDACTED]

3.- Fotocopia Cedula de Identidad de la Sra. María Elena Hidalgo Garrido.

4.- Certificado de Nacimiento de la Sra. María Elena Hidalgo Garrido.

5.- Certificado de Antecedentes de la Sra. María Elena Hidalgo Garrido.

6.- Fotocopia de la Patente Municipal de la Sra. Gloria Garrido Inostroza, locataria del puesto N°10 en Pérgola de las Flores.

DECRETO:

1.- Designase como ayudante en la Patente Municipal de la siguiente locataria, según el Reglamento N°001 de fecha 01 de diciembre de 2000, como se menciona a continuación:

NOMBRE TITULAR	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA AYUDANTE	CEDULA DE IDENTIDAD
GLORIA ESTER GARRIDO INOSTROZA	[REDACTED]	MARIA ELENA HIDALGO GARRIDO	[REDACTED]

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como ayudante en la Patente municipal de Pégola de las Flores.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en Pégola de las Flores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ICU/RFM/VCS/mmr



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes